



DECRETO N° 189

Castro, 01 de Marzo del 2022.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos.
- 2.- La Ley N° 19.754/2011 del Servicio de Bienestar Municipal.
- 3.- El Of N° 51 del 12.11.2019.
- 4.- El Decreto N° 344 del 04.06.2018.
- 5.- Las disposiciones de la Ley 21.239.
- 6.- El acuerdo entre el Comité de Bienestar y la Asemuch de fecha 04.01.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley 21.417 de fecha 05.02.2022 que prorrogó el mandato de los directores y órganos de administración de las asociaciones y organizaciones que indica.
- 8.- Los correos electrónicos de fecha 28 de febrero de 2022 enviados por el directorio ASEMUCH y Administración Municipal.
- 9.- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 21.417 de fecha 05 de febrero de 2022 modificó el inciso tercero del artículo único de la Ley 21.239, prorrogando por el plazo de nueve meses el mandato de los directores y órganos de administración de las asociaciones y organizaciones sociales que indica.
- 2.- Que el Comité de Bienestar del Personal de la Municipalidad de Castro se encuentra entre las organizaciones beneficiadas con la prórroga antes referida, y existe acuerdo entre sus miembros de hacer uso de la extensión de mandato para sus directores.

DECRETO:

- 1.- **PRORRÓGUESE** hasta el 30 de Junio del 2022, el Decreto N° 1.666 de fecha 20.12.2019, por el cual se nombra a los integrantes del Comité de Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro, la que está constituida por los siguientes funcionarios:

Representantes nombrados por el Sr. Alcalde

- 1.- Alicia Rojas Aguilar, Presidenta
- 2.- Verónica Asencio Muñoz, Titular

Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales

- 1.- Sandra Álvarez Pérez, Titular
- 2.- Héctor Contador Santana, Titular
- 3.- Ana Araya Massry, Suplente

189
2

2.- DÉJESE CONSTANCIA que actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Encargada del Servicio de Bienestar y/o quien subrogue dicho cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BASCONAN LILLO
ALCALDE (S)

IBL/JUB/JMCA/jmca

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal – Secretaria Municipal - Daf – Control – Obras – Medio Ambiente – Transito – Juzgado de Policía Local – Cultura –Secplan – Social - Seguridad Publica – Dideco – Gestión Económica – Asemuch – Archivo Servicio Bienestar.

CONSIDERANDO:

RESOLVIENDO: